REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D.C. 17 MAYO 2023

RADICACIÓN: ***2019-00556***
PROCESO: ***Responsabilidad Civil Extracontractual***
DEMANDANTE: ***Andrés Felipe Vanegas Mora y Otros***
DEMANDADO: ***Flota San Vicente S.A., Clínica de Especialistas la Dorada S.A., Celad en Liquidación, José Gabriel Bonilla Martínez, Luz Yadira Nossa de Bonilla.***

1. Téngase por notificada a la demandada Clínica de Especialistas la Dorada S.A.,- Celad en Liquidación, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022), quien dentro del término legal guardo silencio.

2. No se accede a la solicitud de terminación por Desistimiento Tácito, presentada por la apoderada de los demandados el 3 y 5 de mayo del año en curso, comoquiera, que el proceso se encontraba al Despacho para resolver lo pertinente, pues, téngase en cuenta que para que opere el desistimiento dispuesto en el art. 317 del C.G.P., debe estar inactivo en la Secretaría del Juzgado, sin que la parte actora realice lo ordenado por este Despacho. Situación, que no se presenta dentro del asunto de la referencia, ya que, debido a la carga procesal y al rezago dejado por la Pandemia de público conocimiento, no había sido posible resolver lo respectivo.

3. De las excepciones propuestas por los demandados FLOTA SAN VICENTE S.A., (fls. 151 a 167) LUZ YADIRA NOSSA DE BONILLA y JOSE GABRIEL BONILLA MÁRTINEZ (fl. 182 a 194) y la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA (fl. 79 al 100 C-2), córrase traslado a la parte actora, por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° 057 De Hoy 18 MAYO 2023
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO